"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	LIMA ARMUTO DIONICIO(B)
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-J-338-03
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	Reingreso del Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan:	454-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan:	16/03/2018
Zafra:	2017-2018
Volumen del Plan(m3):	1251.25
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	DELGADO PANDURO LUIS SANTOS

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 22/09/2019, Término: 26/09/2019

Nro Res. Inicio PAU:	00248-2020-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Amplicación PAU:	00325-2021-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU:	00409-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	0.6145U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , c), e), l)

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)

1	*Protium carana* \| *Caraña*		350.1	159.051
2	*Cedrelinga catenaeformis* \| *Tornillo*		195.13	40.132
3	*Nectandra sp.* \| *Moena*		12.34	12.336
4	*Cariniana domestica* \| *Misa*		174.555	127.736

Fecha de Ingreso al Observatorio: 18/08/2021

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:11:03

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución o del informe de exploración y evaluación, en los plazos o forma establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso c)	Realizar el cambio de uso de la tierra, sin contar con autorización.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.